



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 217-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 595-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de agosto de 2023, Oficio N° 0166-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB de fecha 11 de agosto de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2022-UNIFSLB/CO de fecha 20 de diciembre de 2022, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (12), de fecha 24 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2022-UNIFSLB/CO de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el periodo académico 2023;

Que, mediante Oficio N° 0166-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB de fecha 11 de agosto de 2023, el Director del CEPUNIB solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la modificación del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) periodo Académico 2023;

Que, mediante Oficio N° 595-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 14 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la modificación del Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) periodo Académico 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número doce (012), de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2023-II;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 217-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 06 de septiembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Calendario Académico 2023-II. Tal como se detalla:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	
01	Inicio de Ciclo	11-Set	24-Nov
02	Entrega de Fotocheck de postulantes	02-Oct	14-Oct
03	Primer Examen Sumativo (Sede Bagua)	22-Oct	
04	Primer Examen Sumativo (Imaza – Chiriaco)	22-Oct	
05	Segundo Examen Sumativo (Imaza – Chiriaco)	26-Nov	
06	Segundo Examen Sumativo (Imaza – Chiriaco)	26-Nov	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NUÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Registros Académico
Archivo